

Número 3.—Clase de finca: Parcela sin cultivo. Propietario: Real Compañía Asturiana de Minas. Domicilio: Alto de Capuchinos (Rentería). Situación de la finca: Margen izquierda de la carretera N-1, de Madrid a Irún, kilómetro 472. Superficie a expropiar: 501,72 metros cuadrados.

El presente acuerdo podrá impugnarse mediante recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Pasajes, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Director.—624-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 31 de octubre del año actual, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 7 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes) con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de cinco mil pesetas señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria a doña Asunción Delgado Serrano por su artículo «Polos de promoción para la infancia», publicado en el periódico «La Voz de Albatros» del día 6 del pasado mes de septiembre y en el periódico «Hoy», de Badajoz, correspondiente al día 10 del mismo.

Segundo.—Adjudicar los dos accésit de dos mil quinientas pesetas cada uno a los que, igualmente, se refiere el citado apartado primero de la referida Orden de convocatoria, a doña Aurora Díaz-Plaja de Ulsamer por su trabajo «El libro y el niño», publicado en el número 26 de la revista «Club Fémica» correspondiente al mes de agosto del año en curso, y a don Francisco Pérez Fernández por su artículo «Desde mi rincón. Soliloquios de un bibliotecario rural», publicado en el periódico «Lanza», de Ciudad Real, del día 29 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1964 por la que se adjudican las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y Graduadas anejas en Melilla por contrata directa del Estado.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 del pasado mes de julio, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de agosto y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Gómez de Mercado, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio y sus correspondientes Graduadas anejas en Melilla, verificada el 17 de los corrientes, y habiendo quedado desierta la citada subasta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, dichas obras se realicen por contrata directa del Estado, a tenor del informe de la intervención General de 31 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con la mencionada disposición, adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a la Empresa constructora «Obras Civiles e Industriales, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Montera, número 45, en la cantidad líquida de 23.503.160,84 pesetas, tipo de subasta, hecha en su proposición de la de 23.503.160,84 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al Estado, Sección 18, servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A), haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se autoriza a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Zorrilla», de Valladolid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad industrial-minera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Zorrilla», de Valladolid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral de modalidad industrial-minera;

Resultando que del estudio del propio expediente se desprende que la citada Sección filial dispone de local, talleres, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Sección filial «José Zorrilla», de Valladolid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de enero de 1965 por la que se da de baja de la relación de Colegios reconocidos al Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Liceo Nuestra Señora del Carmen», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 22 de diciembre último, por la que se da cuenta de que el Colegio, femenino, «Liceo Nuestra Señora del Carmen», de Burgos, dejó de funcionar a partir del día 1 de octubre pasado;

Resultando que el indicado Colegio fué reconocido de Grado Elemental por Decreto de 22 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo);

Resultando que la Directora propietaria del Centro comunicó en su día a la Inspección el cese de sus actividades docentes por no poder mantener las condiciones legales para su normal funcionamiento;

Considerando que se ha cumplido con lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), no adoptándose medida alguna respecto a los alumnos por no existir matriculas pendientes.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio, femenino, «Liceo de Nuestra Señora del Carmen», de Burgos, dándole de baja de la relación de Colegios reconocidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento de don José Francés.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don José Francés y Sánchez-Herederó.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando bajo las condiciones legales en